

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE, POR ÚNICA OCASIÓN, DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL MISMO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2007, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUÁREZ NÚMERO 71 DE ESTA CIUDAD.

RESULTANDO:

- I El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2007, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y a los Ediles de los Ayuntamientos del Estado; Proceso Electoral que dará inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día 10 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 fracción I y Cuarto Transitorio del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II En el mes de octubre de 2006, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, con el objetivo de ampliar las instalaciones que ocupa en la calle de Juárez número 69 de esta ciudad, y a efecto de contar con oficinas y equipamiento adecuado para el desarrollo de sus funciones, arrendó el edificio que se ubica en la calle de Juárez número 71, en el centro de esta ciudad.

- III A fin de llevar a cabo el desarrollo adecuado de la sesión de instalación del Consejo General, acto con el cual se inicia el Proceso Electoral 2007, y con el propósito de que dicha sesión se realice en instalaciones cómodas, en virtud del número de invitados especiales, medios de comunicación y público en general que se espera asista a la misma; la Secretaría Ejecutiva presentó en reunión de trabajo celebrada en fecha 5 de enero de 2007, la propuesta de cambio de sede, por única ocasión, del Consejo General, para la celebración de la sesión de instalación del mismo, para el Proceso Electoral 2007, en el domicilio ubicado en

Juárez número 71 de esta ciudad; propuesta que una vez analizada, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la realización del presente acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades de este organismo electoral, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como a la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117 párrafo primero y 123 fracciones I y III del Código Electoral citado.

- 3** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y

el Código de la materia, que realizan las autoridades electorales, las Organizaciones Políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I.- Preparación de la elección; II.- Jornada electoral; y, III. De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

- 4** Que la etapa del proceso electoral relativa a la preparación de la elección, comprende la instalación del Consejo General, en los primeros diez días de enero del año de la elección; lo anterior en términos del artículo 186 fracción I y Cuarto Transitorio de la ley electoral para el Estado.
- 5** Que el Instituto Electoral Veracruzano tiene su domicilio en la capital del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 último párrafo del ordenamiento electoral mencionado.
- 6** Que el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral Veracruzano, tiene su sede en el domicilio de este organismo electoral en la calle de Benito Juárez 69 zona centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 párrafo primero del Código Electoral para el Estado, sesiona por lo menos una vez al mes desde su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral.
- 7** Que el artículo 15 del Reglamento del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, establece que las sesiones del Consejo General serán públicas.
- 8** Que por razones de espacio, comodidad, funcionalidad y demás expresadas en el resultando III del presente acuerdo, este Consejo General encuentra justificado aprobar la solicitud presentada por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, en el sentido de cambiar la sede, por única ocasión, del Consejo General, para la

celebración de la sesión de instalación del mismo para el Proceso Electoral 2007, a celebrarse el día 10 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 186 fracción I y Cuarto Transitorio del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

En atención a las consideraciones antes citadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 185 párrafos primero y tercero, 186 fracción I, 124 párrafo primero, Cuarto Transitorio del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 del Reglamento del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; y demás relativos y aplicables, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de la atribución que le señalan los artículos 123 fracciones I y III del citado Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el cambio de sede, por única ocasión, del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, para la celebración de la sesión de instalación del mismo, para el Proceso Electoral 2007, en el domicilio ubicado en Juárez número 71 de esta ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de enero de dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN